



Rad. Rad.08001-31-03-002-2012-00101-00

SEÑOR JUEZ:

A su Despacho, el presente proceso ORDINARIO promovido por EDUARDO SANTOS PORTO FONSECA, por medio de apoderado judicial contra SOCIEDAD FRANCY HELENA LONSOÑO S.C. Y OTROS. Informándole que el Doctor JAVIER MONTAÑO CABRALES, apoderado judicial de la señora FRANCY HELENA LONDOÑO, solicita copia digital o en físico del expediente de la referencia. -Sírvasse proveer.

Barranquilla, diciembre 09 de 2020.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diciembre Nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).-

Visto el informe secretarial, se observa que el Doctor JAVIER MONTAÑO CABRALES, apoderado judicial de la Señora FRANCY HELENA MONTAÑO, representante legal de la sociedad demandada dentro del proceso de la referencia, según poder adjunto, solicita al despacho mediante petición recibida a través del correo institucional del Juzgado, copia digital o en físico del expediente correspondiente a este proceso.

Revisados los archivos del Juzgado, se pudo constatar que el expediente solicitado, y que corresponde al proceso de la referencia, se encontró en el archivo central, en la caja No.68, archivado desde el día 17 de septiembre de 2013.

Adicionalmente, de la revisión del mismo, advierte el despacho, que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto de fecha agosto 30 de 2013, en el cual se ordenó también la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el inmueble materia de este proceso, dándole cumplimiento mediante oficio No.1540 de Agosto 6 de 2015, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y retirado de la secretaria del despacho por la Señora Francy Londoño, con C.C. No.38.901.304.

En consecuencia, de lo anterior, el despacho accederá a lo solicitado, para lo cual se dispondrá por secretaria, la digitalización e incorporación del expediente en el sistema JUSTICIA XXI WEB - TYBA, a fin de que las partes interesadas puedan tener acceso al mismo, a partir de la notificación de esta providencia.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Ordénese, por secretaria, la digitalización e incorporación del expediente en el sistema JUSTICIA XXI WEB - TYBA, a fin de que las partes interesadas puedan tener acceso al mismo, a partir de la notificación de esta providencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Comuníquese el contenido de esta providencia al peticionario, al correo electrónico javiermc77@outlook.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, -

MRM.

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ

Carrera 44 N° 38-11 Piso 4 Edificio Banco Popular
PBX 3885005 ext 1091 – Correo: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67040b6b7d3cddb21b99ab807745743e19c77481b018e123f93274cc8e69454e

Documento generado en 09/12/2020 05:34:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>